

## **DICTAMEN DE REVISOR FISCAL**

Sobre los Estados Financieros certificados para el año terminados a 31 de diciembre de 2023.

Señores

### **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS**

Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Ltda.

COFINAL LTDA.

#### ***A. Informe sobre los Estados Financieros***

He auditado los Estados Financieros de propósito general (regulados por la Ley 1314 de 2009 y preparados de acuerdo con el marco regulatoria NIIF para Pymes, Decreto Único reglamentario 2429 de 2015, modificado por el Decreto 2483 de 2018 y Decreto 2270 de 2019) de Cooperativa de Ahorro y Crédito Nacional Ltda “COFINAL LTDA”, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Diciembre de 2023 y los Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio y Flujos de Efectivo por el período que terminó en esta fecha y sus respectivas notas, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

#### ***B. Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.***

La Administración es responsable por la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros, puesto que reflejan su gestión, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas reglamentadas en Colombia, junto con el Manual de Políticas Contables adoptadas por la Cooperativa.

Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

El Consejo de Administración es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Cooperativa.

#### ***C. Responsabilidad del Revisor Fiscal***

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros, realizando una auditoria de conformidad con la Parte 2, Título 1 del Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 que incorpora las normas de aseguramiento de la información- NIA. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones y efectué mi examen de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Tales normas requieren que cumpla con requisitos éticos, planifique y efectúe la

auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de errores de importancia material.

Una auditoría incluye realizar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia material en los Estados Financieros. En dicha evaluación del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los Estados Financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

Una auditoría también incluye evaluar el uso de políticas contables apropiadas y la razonabilidad de los estimados contables realizados por la administración, así como evaluar la presentación de los Estados Financieros en general.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

#### **D. Fundamento de Opinión**

La auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría NIAS expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe en la sección anterior “Responsabilidades del Revisor Fiscal”

La revisoría fiscal cuenta con independencia de conformidad con los requerimientos del código de ética emitido por la IFAC y lo establecido en la Ley 43 de 1990.

La evidencia de auditoría obtenida ha proporcionado base suficiente y adecuada para mi opinión.

#### **E. En mi opinión,**

Los Estados Financieros tomados de los libros de contabilidad y adjuntos a este informe, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales la Situación Financiera de la Cooperativa de Ahorro y crédito Nacional COFINAL LTDA, por el periodo comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 2023, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en esta fecha de conformidad con el marco de información que le corresponde a la cooperativa, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas empresas reglamentadas para Colombia expuestas en DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

#### ***F. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios***

La Gerencia también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental, contable, la preparación de informes de gestión, ad y el pago oportuno y adecuado de aportes al sistema de seguridad social integral.

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre su adecuado cumplimiento.

#### ***G. De acuerdo con lo anterior y en mi concepto:***

- La contabilidad de la Cooperativa ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea de delegados y Consejo de Administración.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Asociados se llevan y se conservan debidamente.
- Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Cooperativa y los de terceros que están en su poder.
- Existen medidas adecuadas de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los Administración.
- La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre 2023 La Cooperativa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- La Cooperativa realizó la implementación de SARLAFT y se encuentra en ejecución del sistema de administración de riesgos SIAR, de acuerdo con las circulares expedidas por Superintendencia de la Económica Solidaria y los plazos establecidos en las mismas.
- La cooperativa cumplió con lo determinado en el numeral 4 del artículo 19 de Estatuto Tributario y el artículo 54 de la Ley 79 de 1988, con respecto a la apropiación de recursos Fondo de Educación y solidaridad. El beneficio neto o excedente de estas entidades estará sujeto a impuesto cuando lo destinen en todo o

en forma parte diferente a lo establecido en este artículo y en la legislación Cooperativa vigente” y se adiciona el inciso por el artículo 10 de la Ley 1066 de 2006, el cual manifiesta “El cálculo de este beneficio neto o excedente se realizará de acuerdo con lo establecido en la ley y la normatividad cooperativa vigente”.

### ***Otros Asuntos***

La Cooperativa durante la presente vigencia se vio afectada por efectos inflacionarios, por lo tanto, se pueden materializar a futuro, generando impactos en Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y flujo de Efectivo por esta coyuntura que vive en el Mundo, el País y nuestro Departamento.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionada con la evaluación de actos administrativos de la Cooperativa se ajustan a los Estatutos y a las instrucciones de la Asamblea General y Consejo de Administración.

Efectué seguimiento a las respuestas sobre las cartas de recomendaciones dirigidas a la administración de la Cooperativa y no hay asuntos de importancia material pendientes que puedan afectar mi opinión.

El presente dictamen se expide a los doce (12) días del mes de marzo del año 2024, para uso exclusivo de Septuagésima tercera (73) Asamblea General Ordinaria de delegados, correspondiente a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL – COFINAL LTDA.



**AYDE IPAZ URBANO**  
**REVISOR FISCAL**  
**T.P. 123459-T**  
**Por delegación de**  
**ACI GRUPO DE AUDITORES Y ASESORES SAS.**

San Juan de Pasto, marzo 12 de 2024.  
Dirección: Calle 16B No 35-20.